



JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	ÁLVARO MORA QUINTANA
DEMANDADO	<ul style="list-style-type: none">• ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES.• PORVENIR S.A• PROTECCIÓN S.A
RADICADO No.	05001 31 05 022 2018 00600 00
A. sustanciación	146
DECISIÓN	NO ACCEDE ADELANTAR AUDIENCIA

Teniendo en cuenta el memorial radicado de forma digital, el pasado 18 de marzo, por medio del cual el apoderado de la parte demandante solicita se adelante la fecha de la audiencia, toda vez que la presente causa para la fecha asignada cumpliría más de tres años en primera instancia.

Es pertinente mencionar, que las audiencias son programas según su radicado, que obedece inicialmente al orden de presentación de las mismas y seguidamente al orden de adelantamiento del trámite hasta el momento de fijación de fecha para audiencias. Y el asunto en estudio nos encontramos frente a un radicado del año 2018 con auto de tener por contestada la demanda de marzo 12 del año 2020, teniendo como precedentes procesos presentados con anterioridad al mismo o con trámite adelantado antes que este.

Además, la agenda del despacho está copada con programación de trabajo por todo el tiempo anterior a la fecha que se fijó en esta causa para las audiencias de los artículos 77 y 80 del CP TSS. Por lo anterior, y de conformidad con el artículo 48 del CPTSS, no es posible atender favorablemente para el actor con su solicitud de adelantamiento de la fecha para audiencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 057 fijados en la secretaría del despacho hoy 21 de abril de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretario _____
JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ

v